



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2023-01785304-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, caratulado: “INCUCAI solicita el pago de Procuración de Órganos p/ afiliados varios”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado el INCUCAI solicita el pago en concepto del Módulo de Procuración de órganos realizado a afiliados varios de la OSEP, según el siguiente detalle:

Factura C N°0005-00017985	
Procuración de órgano Af. Juan A. Cristian Acosta(Córnea) enero/23-----	\$ 98.000,00
Factura C N°0005-00017984	
Procuración de órgano Af. Marcelo Carmona(Córnea) febr./23-----	\$ 98.000,00
Factura C N°0005-00017983	
Procuración de órgano Af. Graciela Machuca(Córnea) febr./23-----	\$ 98.000,00
Factura C N°0005-00017956	
Procuración de órgano Af. Miarta Tumbarello(Córnea) febr./23-----	\$ 98.000,00
Factura C N°0005-00017982	
Procuración de órgano Af. Daniel Chanampe(Riñon) enero/23-----	\$ 320.000,00
Factura C N°0005-00017981	
Procuración de órgano Eduardo Migoni(Cardiac) enero/23-----	\$ 170.000,00
Factura C N°0005-00017955	
Procuración de órgano Af. Mariano Pintos (Higado) febr./23-----	\$ 200.000,00
Total -----	\$1.082.000,00

Que dichas prestaciones son avaladas por la Auditoría de Hemodiálisis y Trasplantes.

Que el INCUCAI adjunta Informe nuevos Valores Arancelarios del proceso de Procuración de órganos y tejidos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el importe a considerar de acuerdo a documentación respaldatoria presentada asciende a \$1.082.000,00.

Que habiendo evaluado la documentación obrante en el presente expediente, no existiendo observaciones técnicas que realizar y teniendo en cuenta lo dispuesto por Ley Nacional N°24.193, Art.16 y su Decreto Reglamentario N°512/95 Art.16 inc. e) y encuadrado en la Ley N°6770/00, se remite a efectos de tener a bien se tramite la norma legal a fin de proceder al pago conforme la facturación oportunamente presentada, de acuerdo a los importes detallados precedentemente.

Que la Subdirección de Salud sugiere, teniendo en cuenta la auditoría realizada por la Subdirección de Auditoría de Convenios, se autorice el pago a INCUCAI por el importe mencionado.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos a liquidar a favor del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE – (I.N.C.U.C.A.I.), la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA y DOS MIL con 00/100 (\$1.082.000,00), en concepto de Módulo Procuración de Órgano, destinado a afiliados a la Obra Social realizados en los meses de enero y febrero de 2023, de acuerdo con lo informado por la Auditoría de Hemodiálisis y Trasplantes, por la Subdirección de Auditoría de Convenios y lo sugerido por la Subdirección de Salud.

ARTÍCULO 2° – Imputar el gasto con cargo a la partida y presupuesto pertinente.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

g.q.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-01785304 autorizar el pago INCUCAI en concepto de Mñodulo procuracion de organo afiliados varios meses de enero y febrero /2023

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **01785304-EX-2023**

Asunto: **PAGOS**